

Premios de Geografía, Economía, Sociología y Bibliografía

Jurado titular:

Presidente: Don Luis Sánchez Agesta.
 Secretario: Don Pedro Francisco Sobrino Iguaiador.
 Vocales: Don Manuel de Terán Alvarez, don Antonio Perpiñá Rodríguez, don Eduardo Inúo Mendoza

Jurado suplente:

Presidente: Don Alfonso García-Gallo de Diego.
 Secretario: Don Germán Valcarcel Resalt-Portillo.
 Vocales: Don José Cortés Grau, don Claudio Esteva Fabregat, don José Manuel Casas Torres.

Premios de Estudios Locales

Jurado titular:

Presidente: Don José Antonio Calderón Quijano.
 Secretario: Don Tomás Marín Martínez.
 Vocales: Don Antonio Higuera Arnal, don Antonio Pérez Rioja, don Román de Vicente Jordana

Jurado suplente:

Presidente: Don Martín Almagro Basch.
 Secretario: Don José Manuel Casas Torres.
 Vocales: Don José Filgueira Vaquerde, don José Manuel Brin gas Vegas, don Antonio Rumeu de Armas

Premios de Biología Animal y Medicina

Jurado titular:

Presidente: Don Lorenzo Vilas López.
 Secretario: Don Facundo Vaiverde García.
 Vocales: Doña Gabriela Morreal de Castro, don Claudio Fernández de Heredia, don Miguel Rubio Huertos.

Jurado suplente:

Presidente: Don José Luis Rodríguez-Candela Manzanque.
 Secretario: Don Antonio Portolés Alonso.
 Vocales: Don Francisco Escorial del Rey, don Manuel Sanz Muñoz, don Luis María Gonzalo Senz.

Premios de Matemáticas, Física y Química

Jurado titular:

Presidente: Don Francisco González García.
 Secretario: Don Fernando Catalina Perea.
 Vocales: Don Baltasar Rodríguez Salinas Palero, don Juan Francisco García de la Banda, don Joaquín Arregui Fernández.

Jurado suplente:

Presidente: Don José Jiménez González.
 Secretario: Don Guillermo García Muñoz.
 Vocales: Don Carlos Elorriaga Recalde, don Fernando del Valle Rodríguez, doña Carmen García del Amo.

Premios de Geología, Biología Vegetal y Ciencias Agrícolas

Jurado titular:

Presidente: Doña Carmen Virgili Rodón.
 Secretario: Don José Manuel Gámez Cutierrez.
 Vocales: Don Isidoro Asensio Amor, don Enrique Fernández Caidas, don Luis Catalina García de Longoma.

Jurado suplente:

Presidente: Don Florencio Bustinza Lachiondo.
 Secretario: Don Oriol Riba Argeriu.
 Vocales: Don Manuel Medina Blanco, don José María Fontboté Mussolas, don Antonio García Rodríguez.

Premios de Investigación Técnica en todos sus campos

Jurado titular:

Presidente: Don Vicente Alejandro Ferrandis.
 Secretario: Don José Luis Mateo López.
 Vocales: Don Ramón Margalef López, don Bernardo Lafuente Ferriols, don Francisco Morán Cabré

Jurado suplente:

Presidente: Don Enrique Costa Novella.
 Secretario: Don Oscar García Martínez.
 Vocales: Don Manuel Gómez Larrañeta, don Jaime Nadal Aixalá, don Armando Albert Martínez.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.
 Madrid, 5 de abril de 1973.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

RESOLUCION del Rectorado de la Universidad de Salamanca por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los edificios afectados por las obras de ampliación del Rectorado de la Universidad de esta ciudad.

Por Decreto 910 1973, de 26 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de mayo de 1973, se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar los edificios números 34 y 36 de la calle Libreros, de esta ciudad, afectados por las obras de ampliación del Rectorado de la Universidad de Salamanca.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca a los titulares de los derechos afectados para que el próximo día 5 de junio, y a las trece horas, comparezcan en el salón de actos de este Rectorado, sito en el Patio Escuelas, s. n., de esta ciudad, al objeto de traslarse posteriormente, si fuera necesario, a los referidos inmuebles y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas. A dicho acto deberán asistir los interesados aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56, segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, podrán formular, por escrito, ante este Rectorado, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, objeciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Salamanca, 17 de mayo de 1973. El Rector, Julio Rodríguez Villanueva.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se dispone el establecimiento de la reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales excluidos los radiactivos, carbon e hidrocarburos. «Subsector VII Area 1 (Sn VIII D)», comprendida en la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr. Por Resolución de la Dirección General de Minas de 29 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero) quedó suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbon e hidrocarburos, en una zona de la provincia de Salamanca que se denominó «Subsector VII Area 1».

Como consecuencia del estudio preliminar de investigación realizado por el Instituto Geológico y Minero de España y para continuar la exploración más detallada de la zona, es preciso establecer en el área, cuya denominación y delimitación se basa en la suspensión acordada, la reserva provisional correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados por los artículos 42 a 50 de la Ley de Minas y 151 del Reglamento General para el Reglamento de la Minería, texto de este último precepto, modificado por Decreto 1009 1968, de 2 de mayo, con informes favorables del Instituto Geológico y Minero de España y Consejo Superior del Departamento, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

1.º Establecer a favor del Estado la reserva provisional para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbon e hidrocarburos, que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes en la actualidad y, asimismo en los que queden libres mientras subsista la reserva en la zona cuyo perímetro se designa a continuación, con indicación de su determinación y provincias que comprende «Subsector VII Area 1 (Sn VIII D)» comprendida en los términos municipales de Vilgüdingo y otros de la provincia de Salamanca.

Se tomará como punto de partida el de intersección, situado más al Este, del paralelo 41° 40' 00" Norte con la línea fronteriza con Portugal. Desde este punto de partida, en dirección Este se seguirá por el paralelo 41° 18' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 2° 47' 00" Oeste. Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 2° 45' 00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 40° 50' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste se seguirá por el paralelo 40° 50' 00" Norte, hasta su intersección con la línea fronteriza con Portugal. Por último, desde este punto se seguirá la frontera portuguesa hasta

el punto de partida, cerrándose así un perímetro que comprende una superficie aproximada de 135.000 hectáreas.

Los meridianos mencionados están referidos al Meridiano de Madrid y los grados son sexagesimales.

2.º La reserva provisional que se establece no afecta a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, dentro del perímetro señalado en el número 1.º de la presente Orden, anteriores a la suspensión acordada por resolución de la Dirección General de Minas de 29 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero).

3.º La investigación de este área de reserva se encomienda al Instituto Geológico y Minero de España quien dará cuenta anualmente a la Dirección General de Minas, de la labor efectuada, marcha de los trabajos y resultados obtenidos.

4.º Esta reserva entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará levantada a los dos años, sin otra declaración salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Liv Futura RS», tipo combinado, fabricado por la Empresa «Emaber, S. A.», de Barcelona.

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles de características detalladas en proyecto que se acompaña;

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13 ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para Vehículos Automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el laboratorio oficial donde aquellos fueron efectuados;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «Emaber, S. A.»

Domicilio social: Calle Potosí, 4, Barcelona-16.

Marca y tipo del cinturón: «Liv Futura RS», tipo combinado.

Contraseña de homologación: C-44.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado, se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Director general, Carlos Pérez de Bricio.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto

2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. Pla d'en Nau, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En la subestación transformadora Palamós, discurriendo en trazado subterráneo por las calles Industria y E. Vincke.

Final de la misma. En la nueva E. T. Pla d'en Nau.

Término municipal a que afecta: Palamós.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,541.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 10 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—5.457-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. explotaciones forestales, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo de la línea a Minas de Osor, próximo a la calle B de la Urbanización Puig Bell.

Final de la misma. En la actual E. T., «Explotaciones Forestales», en sustitución de la línea aérea que se desguazara.

Término municipal a que afecta: Anglés.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,4.

Conductores: Cable aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Sustitución del actual transformador de 100 KVA. por otro de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 10 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—5.456 C.